



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ORDENANZA N° 024-2009-MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 20 de Marzo del año 2009, Visto los Informes N° 021, 022 y 023-2009-GM/MPH-B sobre Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú;



Que, con las Ordenanzas Municipales N° 14-2008-MPH-BCA – Que Aprueba la Comercialización y el Consumo de Bebidas Alcohólicas; N° 15-2008-MPH-BCA – Que Regula el Procedimiento para la Obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento y su Adecuación a la Ley N° 28976; N° 16-2008-MPH-BCA – Reglamenta el Control Sanitaria Municipal "Hualgayoc – Bambamarca"; N° 023-2008-MPH-BCA – Aprueba la Prevención, Atención y Protección frente al Hostigamiento Sexual; N° 025-2008-MPH-BCA – Regula el Trámite de Expedición de Certificado Domiciliario en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca; se han regulado aspectos que es necesario incorporar en el TUPA aprobado con la Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPH-BCA;



Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;



Que, conforme lo establece los art. 36° y 38° del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal; el mismo que puede ser materia de modificación o ampliación en norma de igual rango;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 9°, 39°, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los Regidores del Concejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA DEL AÑO 2,008

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA, conforme a lo señalado en los artículos siguientes y que se hallan en el anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA, en los procedimientos: 1.l), 2.j), 3.j), 5.f), 7.a.i), 7.b.g), 7.c.l), 11.j), 15.b), 18.d), 19.a.d), 19.c.d), 19.d.d), 19.e.d), 19.f.c), 19.g.d), 22.b), de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, y en los Procedimientos: 1), 2), 4), 5), de la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento – División de SEDABAM, del siguiente texto:

- **"En los establecimientos y/o predios fuera de la zona urbana de Bambamarca: 100% más"**.

2.1 Incorpórese el **procedimiento 7) - "Certificado de Fumigación (semestral)"** en el TUPA de la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, aprobado con la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA.

Artículo 3°.- Aprobar la sustitución del nombre del Procedimiento **4) - "Arbitrios (Unificación)"** de la Gerencia de Rentas – Unidad Operativa de Recaudación Tributaria del TUPA aprobado con Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA por el texto siguiente: **"4)- Arbitrios (Mensual)"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Artículo 4º.- Aprobar la sustitución de la denominación del **Procedimiento 8) – numeral j) - “Licencia Municipal de Funcionamiento para Oficinas Administrativas”** de la dependencia “Gerencia de Rentas Unidad Operativa de Recaudación Tributaria”, por el texto siguiente:

- **“8.10) Oficina Administrativa y Entidades Bancarias y Financieras (excepto Cooperativas de Ahorros y Crédito), incluyendo Agentes y Cajeros Corresponsales”.**

4.1. Aprobar la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA ; en el **procedimiento 14) – “Licencia de Funcionamiento de Bares y Cantinas”,** de la Gerencia de Rentas - Unidad Operativa de Recaudación Tributaria, por el texto siguiente:

- **8.14) “Bares y Cantinas (desde las 8:00 a.m. hasta las 23:00 horas)”.**

4.2. Modificar los numerales de los procedimientos **19) al 35) de la Gerencia de Rentas – Unidad Operativa de Recaudación**, del TUPA aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA, los mismos que quedarán como sigue:

“10) Cambio de Razón Social y/o Representante Legal.

11) Cambio de Formato de Licencias Vencidas o Tramitadas como Nuevas con fecha Indeterminadas.

12) Licencia Temporal de Funcionamiento:

a) **Para participar en ferias Agropecuarias y Artesanales.**

b) **Venta en la Vía Pública (Diarios, Revistas, Emolientes, Lustrabotas y Similares).**

13) Cambio de Denominación Social o Transformación a Persona Jurídica.

14) Licencia de Funcionamiento por Cambio de Domicilio.

15) Duplicado de Licencia.

16) Anulación de Licencia de Funcionamiento.

17) Suspensión de Licencia de Funcionamiento.

18) Canje de Licencia de Funcionamiento.

19) Reapertura de Local Comercial.

20) Cierre de Establecimiento.

21) Expedición de Certificado de Ubicación Numeración de Predios o Duplicado Ley N° 27157.

22) Expedición de la Placa de Numeración Domiciliaria.

23) Autorización para Circos.

24) Espectáculos Públicos No Deportivos:

a) **Actividades Afectas al Impuesto.**

b) **Actividades Inafectas al Impuesto.**

c) **Autorización de Fiestas y Actividades Sociales.**

25) Alquiler de Inmuebles en el Centro Cívico de Bambamarca

a) **Alquiler de Inmuebles en I, II y III Nivel.**

b) **Alquiler de Mobiliario”.**

Artículo 5º.- Incorpórese la unidad orgánica **“Secretaría Técnica de Defensa Civil”** y sus Procedimientos señalados con el **N° 1) al 7)** dentro del TUPA, aprobado con la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA.

Artículo 6º.- Incorpórese en los **Procedimientos N° 1) al 19); y 21)** de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural dentro del TUPA, aprobado con la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA, las siguientes bases legales:

- Ley N° 27972 (art. 79º, inciso 1.4.1),
- Ley N° 29090 (art. 7º, 8º, 9º y 10º).
- D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (art. 3º).

Artículo 7º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

Artículo 8º.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás órganos competentes de la Municipalidad como responsables para su fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Artículo 9º.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:
Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca a los 23 días del mes de Marzo del 2,009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE